



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0429 -2014-GRA/PRES

Ayacucho, 05 JUN. 2014

VISTOS:

El Oficio N° 282-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 1593-14-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 1677-14-GRA-GGR/GRI-SGSL, Carta N° 230-2014/CP, Decreto N° 2316-14-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que forman parte de la presente resolución de 18 folios, sobre Ampliación de Plazo N° 01 de Servicio de Supervisión, por la Ampliación de Plazo de Ejecución otorgado al Contratista **CONSORCIO MELGAR** para la ejecución de la Obra, por lo que, en concordancia conlleva a un mayor tiempo en la supervisión y control de la **OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA EN EL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA M/MX MARIANO MELGAR EN EL DISTRITO DE PAUSA, PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA, REGIÓN AYACUCHO**", la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad de Ejecución Contrata por la Empresa Contratista **CONSORCIO MELGAR**, a través de la Supervisión **CONSORCIO PAUSA**, con presupuesto de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios – Recursos Determinados correspondiente al ejercicio presupuestal 2012; y,

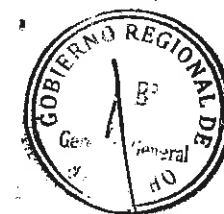
CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2012, la ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos más apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad mas adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, Encargo y Contrata;

Que, conforme el Artículo N° 195 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Legislativo N° 1017), señala, que, en el cuaderno de obra se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se harán directamente a la Entidad por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita. El cuaderno de obra será cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia, cuenta con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, iniciándose con la ejecución física el día 20 de



febrero del 2013 y cumpliéndose el día 17 de octubre del 2013, la Ampliación de Plazo N° 01, por espacio de ciento siete (107) días naturales, la Ampliación de Plazo N° 02, por espacio de cincuenta (50) días naturales.

Que, mediante la Carta N° 230-2014/CP, el Supervisor de Obra solicita la Extensión de los Servicios de Supervisión N° 01, por ciento cinco (105) días a partir del 11.03.2014 al 24.06.2014, respectivamente. Cuya solicitud que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura; por lo que, mediante el Oficio N° 282-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 1593-14-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 1677-14-GRA-GGR/GRI-SGSL, se dispone la emisión de la resolución correspondiente.

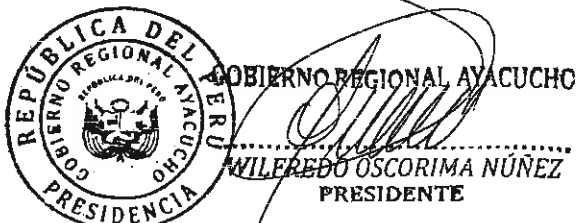
Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias Leyes No's: 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, 29611 y la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Legislativo N° 1017), Decreto Supremo N° 184-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y su modificatoria mediante el Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN del CONSORCIO PAUSA de la OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA EN EL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA M/MX MARIANO MELGAR EN EL DISTRITO DE PAUSA, PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA, REGIÓN AYACUCHO", por ciento cinco (105) días, a partir del 11.03.2014 al 24.06.2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Consorcio Melgar, Consorcio Pausa, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se da a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial
Expedida por mi despacho.

Atentamente



ABOG. MILAGRO FLORES QUIPE
SECRETARIA GENERAL

